

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2003. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2003, por el que se notifica la Resolución recaída en el expediente AI-00-0065-2, del que es titular la empresa Asociación Jóvenes Empresarios de Extremadura.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AI-00-0065-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de febrero de 2003, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO: Declarar a la empresa Asociación de Jóvenes Empresarios de Extremadura decaída en su derecho a la percepción de la subvención, y dejar sin efecto la concesión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Jaime Ruiz Peña.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2003. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2003, por el que se notifica la Resolución recaída en el expediente AD-01-0166-1, del que es titular la empresa Construcciones Guadiana Siglo XXI, S.L.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AD-01-0166-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de febrero de 2003, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO: Declarar a la empresa Construcciones Guadiana Siglo XXI desistida en su solicitud, y archivar el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Jaime Ruiz Peña.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2003. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2003, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la de concesión a fondo perdido a Industrias Extremeñas de Metacrilatos, S.A.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 00-094-I “Ind. Extremeñas de Metacrilatos, S.A.”, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28 de febrero de 2003, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Declarar a la empresa “Ind. Extremeñas de Metacrilatos, S.A.” decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la concesión.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.- Mérida, a 28 de febrero de 2003.- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.- P.D. Orden de 16 de junio de 1997 (D.O.E. núm. 75, de 28-6-97).- Jaime Ruiz Peña.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de marzo de 2003. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de expediente de fraccionamiento de deuda en concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
Procedimiento: Fraccionamiento de la Liquidación nº 6022020016494.
Órgano responsable: Oficina Liquidadora de Badajoz.
Lugar de comparecencia: c/ Padre Tomás, nº 4, Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Margarita Correa Ramas.

D.N.I.: 8.820.322-Y.

Dirección: Pz/ Virgen de la Victoria, nº 9 (Badajoz).

Liquidación: 6022020016494.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 10 de marzo de 2003. El Jefe del Servicio Territorial, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2003, sobre inicio de expediente de declaración de la condición de agua minero medicinal “Fuente Polvorosa” nº BL100015, en la provincia de Cáceres.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: Que de oficio y por parte de este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, se inicia expediente sobre declaración de la condición de agua minero medicinal de las Aguas procedentes del Sondeo denominado “Fuente Polvorosa” de 76 metros de profundidad y coordenadas U.T.M.: X709138.78; Y4449266.23 Huso 29, del Término Municipal de Santibáñez El Alto, en una finca propiedad de Ayuntamiento de Santibáñez El Alto.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas en Cáceres, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 10 de marzo de 2003. El Jefe de Servicio, PEDRO GARCÍA ISIDRO.